

Iquique, enero 2022

BASES TÉCNICAS SERVICIO DE ASEO DE CALLES Y EXTRACCIÓN DE RESIDUOS EN RECINTOS DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.

I.- OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO A LICITACIÓN

- 1 Tipos de Operación del servicio
- 2 Alcance del Servicio
- 3 Descripción del Servicio
- 4 Antecedentes Adicionales

II.- ANTECEDENTES PARA LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 5 Aportes del CONTRATISTA
- 6 Aportes de ZOFRI S.A. para el servicio
- 7 Administración de instalaciones, de RR. HH e implementación
- 8 Sistemas de comunicación
- 9 Programa de Trabajo
- 10 Gestión Operacional
- 11 Uniformes del personal y equipos de protección personal (EPP)
- 12 Horario y Turnos del Servicio de Aseo y Extracción
- 13 Dotación del Servicio e ingreso del Personal a Lugares de Trabajos
- 14 Remuneraciones de trabajadores
- 15 Licencias, vacaciones y ausentismos
- 16 Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos
- 17 Transporte de personal, implementos para desarrollo del servicio
- 18 Operación, reparación, mantenimiento y servicio de las instalaciones, equipos, vehículos y maquinarias (incluyendo combustible)
- 19 Supervisión y calidad del Servicio por parte de ZOFRI S.A. (auditoría)

I.- OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO A LICITACIÓN

Las presentes Bases Técnicas describen los alcances y características de los procesos que permitan proveer los Servicios de aseo de calles y extracción de residuos en Recintos de Zona Franca de Iquique, cuya administración es de ZOFRI S.A.

El CONTRATISTA deberá presentar su oferta técnica económica, de acuerdo con los requisitos mínimos de estas Bases Técnicas y a los requisitos inherentes o tácitos a contratos de esta naturaleza. El proponente podrá mejorar y considerar su oferta técnica y programa de Aseo y Extracción, los aspectos considerados en estas bases, según su expertiz y buenas prácticas en la industria, y de acuerdo con los estándares de calidad de aseo y extracción de residuos esperados por ZOFRI S.A. y normalmente aceptados en Recintos de Zona Franca de Iquique, como centro de atracción turística y centro de actividad económica de la región.

EL CONTRATISTA deberá considerar en su oferta, principios y prácticas de eficacia operacional que maximice la eficiencia en costos, cubriendo eficazmente la mayor cantidad de superficie aseada con los estándares esperados por medio de la combinación óptima de vehículos, máquinas, y equipos de limpieza, con la mano de obra del personal de aseo y el uso de insumos de mayor rendimiento.

Para tales efectos en las presentes Bases Técnicas se caracterizan y cubican los sectores que comprenden el alcance del contrato, siendo de responsabilidad del CONTRATISTA verificar previamente en terreno las condiciones de materialidad de las superficies, operaciones, complejidad, áreas, afluencia de público y vehículos en los diferentes horarios a modo de muestreo, y la correspondiente necesidad de aseo y de retiro de residuos, para efecto de organización o determinación de las dotaciones y turnos asociados y equipos necesarios.

EL CONTRATISTA adjudicado será considerado un **socio estratégico de ZOFRI S.A.** para todos los efectos.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y EXTRACCIÓN REQUERIDOS EN ZOFRI

1 TIPOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO:

1.1 Aseo Diario: General o de Mantenición

- a. Barrido y Orillados de calle
- b. Barrido y Orillado de playa estacionamiento
- c. Retiro y cambio de bolsas de basureros de playa estacionamiento
- d. Despapelado de calles
- e. Despapelado de playa estacionamiento
- f. Limpieza de contenedores de basura de uso público

1.2 Extracción de residuos Diaria: General o de Mantenición

- a. Extracción y carguío de todo tipo de residuos y basuras
- b. Levantamiento y traslado de todos los residuos generado en actividades, trabajos de contratistas, contingencias, etc.
- c. Extracción de los residuos en sala de compactación de Mall ZOFRI (etapa VII)
- d. Extracción de los residuos al interior de basureros de uso público
- e. Traslado a la estación de transferencia o relleno sanitario debidamente autorizado por la autoridad competente.

2 ALCANCE DEL SERVICIO

Las áreas para considerar en el servicio son:

- Recinto Amurallado I y II.
- Centro Logístico Zofri (CLZ).
- Área Comercial Mall Zofri y alrededores (incluye playa estacionamiento).
- Barrio Industrial.
- Parque Empresarial Zofri Alto Hospicio (PEZAH). En caso de que los terrenos se encuentren ocupados por usuarios Zona Franca (PEZAH), se excluirán del servicio.

A modo de ejemplo, las áreas de acción a considerar en la oferta, sin que éstas sean limitantes son:

Sector 1: (superficie 225.471 m² aproximados)

- Recinto Amurallado I (Incluye área comercial Mall ZOFRI, playa estacionamiento (calzos y calzada) y alrededores)
 - Recinto Amurallado II (Incluye Centro Logístico ZOFRI, CLZ)
1. Calles, estacionamientos (Mall), pisos, veredas y aceras en todo el sector interior y perimetral del Recinto Amurallado I y II, incluidos Centro Logístico ZOFRI, patio de autos, bodegas 1, 2, 3, 4, 21, 22, 23, área posterior de bodegas 1, 2, 3, 4, acceso hidro packs, complejo deportivo, paso bajo nivel, edificio seguridad, patios U y Q, patio de sellaje, accesos puerta ingreso exteriores 1, 4, 5, 6, 7, 8,9,10, 11, 12, 13 y 14.
 2. Área de servicios Mall ZOFRI, comprende una sala de compactación de residuos exterior en patio de servicios, y una sala de compactación de residuos ubicada en la etapa VII.

Sector 2: (superficie 208.317 m² aproximados)

- Barrio Industrial
3. Calles, pisos, veredas y aceras en todo el sector perimetral del Barrio Industrial incluidos Zofripart, tal como Avenida Circunvalación (desde calle Sotomayor hasta paso bajo nivel, vereda oriente), Avenida Circunvalación desde paso bajo nivel hasta 91 (ambas veredas), pasaje Oeste, pasaje Salitrera Brach, pasaje de la Granja, pasaje Oficina Cala Cala, calle Oficina Buenaventura, calle Santa Rosa de Huara, Calle Oficina Iris, Calle Oficina Mapocho, Avenida Salitrera Victoria, Pasaje Santa Cruz, Avenida Centenario, Pasajes interiores de sitios N°6, 32, 34D, 66 (ex maquila), 68, calle Las Cabras, Las Montañas, Luis Jaspard (pandereta Recinto Amurallado), pasaje Manzana A, Avenida Arturo Prat, desde línea del ferrocarril (sector empresa Embonor) hasta sitio 84D, ambas veredas (oriente y poniente) y calzada, sector rotonda de acceso (entre semáforos y Avenida Centenario).
 4. Además, se deberá considerar el barrido perimetral del Recinto Amurallado I, comprendida por las calles Las Cabras y bandejón central de esta, pasarela de Vía de Evacuación, Avenida Centenarios, Avenida Salitrera Victoria, Circunvalación y rotonda de plaza Carabineros.

Sector 3: (superficie 107.354 m² aproximados. Sector en expansión)

- Parque Empresarial ZOFRI Alto Hospicio
5. Calles, pisos, veredas y aceras en todo el sector interior y perimetral interiores de las instalaciones del Parque Empresarial de ZOFRI en Alto Hospicio.

3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Realización de funciones inherentes al aseo, barrido de calles, barrido de estacionamiento y extracción de residuos en los recintos de ZOFRI, tales como:

Tabla 1 Clasificación de Residuos

Residuos en General	Basuras, escombros, papeles, cajas y cajones, zunchos metálicos y plásticos, polietileno, plumavit, tierras y arenas, maderas, desechos orgánicos, desechos vegetales, desechos semi industriales, desechos domiciliarios, ropa y zapatos, juguetes, tubos de cartón, aserrín, vidrios, cerámicas, ampollitas, pasto, podas de árboles, partes de vehículos (plásticos, metálicos), entre otros.
Residuos No Peligrosos con volumen de acopio	Neumáticos, pallets, cartones.
Residuos Peligrosos	Tubos fluorescentes, baterías, baterías de automóvil, tóner impresoras, líquidos inflamables.

Este servicio de aseo comprenderá el despapelado de calles, barridos de calles y operativo de aseo en la forma y frecuencia que se indique en el **Programa de Trabajo** o a **Requerimiento** según sea necesario.

La referencia a calles comprende el aseo de **bandejones** (espacios de uso peatonal y/o área verde, comprendido entre calzada y cierre), bandejón lateral o entre calzadas (bandejón central), **calzadas** (vía de circulación de vehículos delimitadas por las soleras), **calzos** (espacio en donde se estacionan los vehículos), **cunetas** (ángulo que forma la solera de la calzada) y todas **áreas comunes** ubicadas al exterior de la línea de cierre (línea imaginaria que delimita la propiedad privada y la propiedad pública); **solera** (elemento de concreto o piedra granítica para delimitar calzadas y/o veredas), y **vereda o acera** (espacio pavimento o no, destinado al tránsito peatonal).

Este servicio de extracción de residuos comprende el retiro, carguío y/o levantamiento y traslado de todos los residuos generados en estas actividades, que se mencionaron anteriormente en este punto y los que se encuentren al interior de basureros de uso público (contenedor destinado a depositar residuos) ubicados en estas zonas, hacia la estación de transferencia o relleno sanitario debidamente autorizado por la autoridad competente.

La disposición final de los residuos deberá ser realizada en un vertedero autorizado y habilitado legalmente y/o relleno sanitario debidamente autorizado por la autoridad sanitaria, y en cumplimiento con la normativa vigente y/u otro lugar de disposición final que ZOFRI S.A. destine de acuerdo con la normativa vigente, siendo de cargo y responsabilidad del CONTRATISTA.

En ningún caso, se autorizará acumulación de residuos en el suelo o crear depósitos de acumulación en ningún sector de la Zona Franca de Iquique u otro sector de la ciudad, que no se encuentre autorizado por la autoridad.

La infracción a la legislación que regula el traslado y disposición final de residuos, así como la infracción a la legislación de carácter administrativo, municipal, y ambiental, será de responsabilidad y cargo del CONTRATISTA.

Para tales efectos, el CONTRATISTA deberá completar un libro **manifold** en triplicado con el ingreso timbrado al botadero de la disposición final de los residuos quedando una copia en el ingreso de este, otra copia en el camión y una tercera copia para ZOFRI S.A., las que deberán entregarse una vez al mes respectivamente.

Semanalmente se deberá emitir un informe con la cantidad de metros cúbicos y tipo de residuos que fueron extraídos de los distintos sectores llámese Recinto Amurallado, Barrio Industrial, Parque Empresarial Alto Hospicio y área comercial de Mall ZOFRI, y su lugar de disposición final adjuntando las respectivas copias timbradas del ingreso a vertederos autorizados y habilitados, este informe debe ser entregado al Coordinador de Servicios

Generales y al Departamento de Prevención de Riesgos de ZOFRI S.A., o a quien designe la Administración de Zona Franca de Iquique S.A. El no cumplimiento a este punto será sancionado con una falta menos grave, por cada evento no cumplido.

El CONTRATISTA está obligado a efectuar los servicios con la frecuencia y horarios que se indican a continuación, resguardando que la operación no deberá crear problemas de circulación tanto de personas como de vehículos.

ZOFRI S.A. de acuerdo con lo estimado, podrá solicitar cambios en el horario de servicios según las necesidades que se presenten, sin costos adicionales.

Sector 1: Aseo de calles y extracción en los Recintos Amurallado I y II, y Área Comercial.

El servicio diario de aseo, barrido y despapelado de las calles, veredas y todo lo indicado anteriormente, se efectuará en los siguientes horarios:

Tabla 2 Horario aseo, barrido y despapelado Sector 1.

Lunes a sábado	Horario Diurno	Desde las 08:00 h hasta las 16:00 h.
	Horario Vespertino	Desde las 14:30 h hasta las 22:30 h.
Domingos (Mall Zofri apertura solo Etapa VII)	Horario Diurno	Desde las 10:00 h hasta las 17:30 h.
	Horario Vespertino	Desde las 13:00 h hasta las 20:30 h.

En caso de que Mall ZOFRI realice aperturas extraordinarias, es decir, días festivos o domingos con apertura total, se deberá considerar el servicio de barrido y despapelado de calles, veredas y todo lo indicado anteriormente, según horario informado por circular y/o a convenir.

Tipo de pisos: Tierra o arena, pasto, asfalto, pavimento de hormigón, losa enlucida, piso flotante, madera, cerámicos y baldosas respectivamente que se encuentran en calles, calzados y calzadas, como también aceras y/o veredas, estacionamientos, soleras, cunetas, bandejones, escaleras, accesos y espacios peatonales y/o áreas verdes, y todas áreas comunes ubicadas al exterior de la línea de cierre.

- Actividad de Aseo Diaria: Despapelar, barrer, eliminar manchas de aceite y posterior retiro, desmanchar, y limpieza diaria de contenedores de basura y sus tapas. De acuerdo con ciertos requerimientos se deberá despapelar ciertos sectores las veces que sea necesaria durante el día.
- Actividad de Aseo Profundo: De acuerdo con el Programa de Trabajo, que como mínimo debe organizar un operativo de aseo más profundo mensualmente, mecanizado, el cual deberá contemplar lavado y desengrasado, según corresponda o se requiera.

En forma semanal, se deberá efectuar un lavado profundo con hidrolavadora (agua caliente) y un sanitizante de alta concentración a los contenedores de basura de uso público.

El servicio diario de extracción de residuos en camión compactador se efectuará en los siguientes días:

- Lunes a sábado** en horario diurno y vespertino comenzando con el área comercial, sector de estacionamiento de Mall ZOFRI, así como también el retiro de residuos, escombros, etc., los que podrán ser retirados con camión de apoyo.
- Domingos y festivos (sector etapa VII Mall ZOFRI)** en horario diurno y vespertino en área comercial, sector de estacionamientos de Mall ZOFRI (playa estacionamiento), así como también el retiro de residuos, escombros, etc., los que podrán ser retirados con camión de apoyo.

En caso de que Mall ZOFRI realice aperturas extraordinarias, es decir, días festivos o domingos con apertura total, se deberá considerar el servicio de extracción de residuos de

las diferentes salas de compactación, así como también el retiro de bolsas de basura de playa estacionamiento, se debe considerar la reposición de estas bolsas, lo indicado anteriormente, según horario informado por circular y/o a convenir.

El recorrido de ida deberá incluir calles de Recinto Amurallado I y II (todas las etapas), paso bajo nivel, patio U y Q, patio de sellaje, complejo deportivo, Centro logístico, bodegas 1,2, 3, 4, 21, 22, 23, área posterior bodegas 1, 2, 3, 4 y accesos a Hidropacks.

Para el recorrido de retorno deberá dirigirse hacia Puerta N°13 en dirección al **botadero autorizado**.

- a) Actividad de extracción diaria: Retiro de todo tipo de residuos mencionados anteriormente y retiro de residuos al interior de basureros de uso público, en lo que a basureros ubicados en playa estacionamiento de Mall ZOFRI, se debe considerar la reposición de bolsas de basura, además incluye el retiro de residuos de las dos salas de compactación del área comercial. Estos retiros serán realizados por camión compactador.
- b) Actividad de Aseo Profundo: De acuerdo con el Programa de Trabajo, que como mínimo debe organizar un operativo de retiro extraordinario al mes, el cual contempla retiro de la totalidad de residuos en áreas críticas, incluyendo retiro de escombros, de tubos fluorescentes, de ampollitas, y de vidrios al interior del Mall, entre otros desechos similares, procurando respetar todas las medidas de seguridad y normativas vigentes.

En forma posterior, se deberá atender los requerimientos específicos de retiro de residuos, previa coordinación del Supervisor de Contrato y Operaciones de ZOFRI y el Supervisor del Contrato del Recinto Amurallado del CONTRATISTA.

En el caso del área comercial, el servicio consiste en la extracción de residuos y/o desperdicios en 2 salas de compactación de basuras de Mall (ubicadas en diferentes etapas), en el retiro de bolsas con residuos de los basureros ubicados en playa estacionamiento y contorno, la reposición de bolsas en basureros debe realizarse las veces que sean retirados residuos de estos, por tanto, se debe considerar el retiro de dichas salas, basureros, carguío y compactación al camión compactador durante los siguientes horarios:

Tabla 3 Disponibilidad Horaria Sala de Compactación Etapa VII

Lunes a sábado	09:00 h – 12:00 h – 14:00 h – 18:00 h – 22:00 h.
Domingos, festivos y aperturas extraordinarias	09:00 h – 14:00 h – 18:00 h – 22:00 h.
Domingos y días festivos (solo apertura Etapa VII)	10:00 h - 16:00 h – 20:00 h.

El retiro de las bolsas de basura se debe realizar por lo menos tres veces al día o según capacidad de basureros (si el cambio se amerita).

El ingreso del camión compactador será por Puerta N°8, para dirigirse al andén N°2 (costado andén de carga y descarga de plaza de comida), aledaño a la sala de basuras ubicada en Etapa VII, debidamente identificado, luego deberá salir por la misma Puerta N°8 en dirección a Puerta N°11, para llegar hasta Puerta N°3 hacia la sala de basura de patio de servicio y su retorno por Puerta N°2 para la salida por Puerta N°12.

Mall ZOFRI cuenta con un **Área para el Tratamiento de Residuos**, que se encuentra emplazada en el sector de la zona de descarga de la Etapa VII. Los equipos del Sistema de Tratamiento de Residuos (carros contenedores destinados a segregación) se encuentran instalados en dicha sala y serán entregados por ZOFRI S.A. **La limpieza de los contenedores ubicados en las salas de basura (Etapa VII y Patio de Servicio) no corresponderá al CONTRATISTA.**

Todas las basuras y residuos provenientes de los aseos interiores llegan a estas áreas de Tratamiento de Residuos, por lo tanto, el CONTRATISTA se encargará de su traslado hacia

la empresa autorizada por la SEREMI de Salud y que cuenten con resolución sanitaria para el reciclado de la basura segregada.

En ningún caso se autorizará la acumulación de basuras en el suelo o la creación de depósitos en las áreas de servicios u otras áreas alrededor de las salas de acopio de basuras.

ZOFRI S.A. se reserva el derecho de incluir nuevas labores de aseo exterior en sus instalaciones, las cuales de ninguna forma representarán costos adicionales para ZOFRI S.A., estas nuevas labores serán comunicadas y planificadas oportunamente al CONTRATISTA.

Sector 2: Aseo de calles y extracción en Barrio Industrial y Perímetros.

El servicio diario de barrido y despapelado de las calles se realizará de acuerdo con los siguientes horarios:

Tabla 4 Horario de barrido y despapelado Sector 2.

Lunes a sábado	Horario Diurno	Desde las 08:00 h hasta las 18:00 h.
Domingos (Mall Zofri apertura solo Etapa VII)	Horario Diurno	Sujeto a mutuo acuerdo de las partes.

En caso de apertura extraordinaria de Mall Zofri, días festivos o domingos, se debe considera realizar el servicio solo en perímetros del Barrio Industrial.

Tipo de pisos: Asfalto, pavimento de hormigón, calles sin pavimentar, calles con tierra, loza enlucida cerámicos y baldosas respectivamente que se encuentran en calles, calzos y

calzadas, como también aceras, y/o veredas, soleras cunetas, bandejones, escaleras, accesos y espacios peatonales y/o áreas verdes, y todas áreas comunes ubicadas al exterior de la línea de cierre.

- a) Actividad de Aseo Diaria: Despapelar, barrer, eliminar manchas de aceite y posterior retiro, desmanchar y limpieza diaria de contenedores de basura y sus tapas. De acuerdo con ciertos requerimientos se deberá despapelar algunos sectores las veces que sea necesaria.
- b) Actividad de Aseo Profundo: De acuerdo con el Programa de Trabajo, que como mínimo debe organizar un operativo de aseo más profundo mensualmente, el cual contempla limpieza profunda, tal como lavado, desengrasado de algunos pisos si corresponde.

En forma semanal, se deberá efectuar un lavado profundo con hidrolavadora a vapor y un sanitizante de alta concentración, a todos los equipos y materiales (camiones, bateas, etc.) Se sugiere realizar el lavado mencionado los sábados.

El servicio diario de extracción de residuos en camión compactador, camión plano y ampliroll se efectuará en los siguientes horarios:

Tabla 5 Horario extracción de residuos con camión compactador Sector 2.

Lunes a domingo	Horario Diurno	07:00 h a 15:00 h.
	Horario Vespertino	15:30 h a 23:30 h.
	Horario Nocturno	23:00 h a 07:00 h.

Se deberá considerar para la planificación de servicios las aperturas extraordinarias de Mall ZOFRI, en las cuales se debe contemplar el retiro solo en perímetros del Barrio Industrial.

Recorridos Camión Compactador:

RUTA 1

Salida de base, las Cabras, baja Centenario, Salitrera Victoria (Puerta N°4), Avda. Circunvalación, Mapocho, dobla Pje. Porvenir, Circunvalación, Mapocho, dobla hacia norte Arturo Prat, Santa Rosa de Huara, Circunvalación norte, Buena Aventura, Arturo Prat sur, Santa Rosa Huara, Santa Cruz, Mapocho Oeste, posterior descarga en Alto Hospicio.

RUTA 2

Salida de base, Mall sala etapa VII, Las Cabras, Centenario, Salitrera Victoria, Santa Cruz, dobla Mapocho Oeste, Av. Prat Norte hasta SAAM, Circunvalación, Pasaje Oeste, Parque Alto Hospicio, posterior descarga en vertedero.

En caso de completar capacidad de carga alguno de los camiones compactadores, de encontrarse con algún incidente en recorrido hacia el vertedero que retrase el retorno del camión compactador, se deberá apoyar rutas o requerimientos con camión plano.

- a) Actividad de extracción diaria: Retiro de todo tipo de residuos mencionados anteriormente en camión compactador y, retiro de residuos al interior de basureros de uso público, de ser solicitado, camión plano puede apoyar el servicio.
- b) Actividad de Aseo Profundo: De acuerdo con el Programa de Trabajo, que como mínimo debe organizar un operativo de retiro extraordinario al mes, el cual contempla retiro de la totalidad de residuos en áreas críticas.

En forma posterior deberá atender los requerimientos específicos de retiro de residuos solicitados por la Subgerencia de Inmobiliaria, Fiscalización y otras áreas en coordinación con el Supervisor de Contratos y Operaciones.

El servicio diario de barrido y despapelado en el área perimetral RA I, comprendida por las calles las cabras, pasarela de vía de evacuación, Avenida Centenario, Avenida Salitrera Victoria, circunvalación y rotonda de plaza de carabinero, se efectuará de lunes a sábado, en horario diurno entre las 08:00 y las 18:00 horas y domingos en horario diurno entre las 09:00 y las 17:00 horas. Este servicio debe ser considerado en aperturas extraordinarias de Mall ZOFRI.

- a) Actividad de aseo diaria: Despapelar y barrer. De acuerdo con ciertos requerimientos se deberá despapelar ciertos sectores las veces que sea necesaria.
- b) Actividad de Aseo Profundo: De acuerdo con el Programa de Trabajo, que como mínimo debe organizar un operativo de aseo más profundo mensualmente, el cual contempla limpieza profunda, tal como lavado, desengrasado de algunos pisos si corresponde.

En forma posterior deberá atender los requerimientos específicos de retiro de residuos solicitado por la subgerencia de Inmobiliaria, en coordinación con el Supervisor de Contratos y Operaciones ZOFRI.

ZOFRI S.A. se reserva el derecho de incluir nuevas labores de aseo exterior en sus instalaciones, las cuales de ninguna forma representarán costos adicionales para ZOFRI S.A. estas nuevas labores serán comunicadas y planificadas oportunamente al CONTRATISTA.

Sector 3: Aseo de calles y extracción en las Instalaciones de ZOFRI S.A. ubicadas en el Parque Empresarial de Alto Hospicio y perímetros interiores.

El servicio diario de barrido y despapelado de las calles en las Instalaciones de ZOFRI S.A. ubicadas en Alto Hospicio y sus perímetros interiores, se efectuará en horario diurno entre las 09:00 horas y las 17:30 horas de lunes a sábado.

Tipo de pisos: Asfalto, pavimento de hormigón, calles sin pavimentar, calles tierra, loza enlucida, cerámicos y baldosas respectivamente que se encuentre en calles, calzados, calzadas, como también aceras y/o veredas, soleras, cunetas, bandejones, escaleras, accesos y espacios peatonales y/o áreas verdes, y todas áreas comunes ubicadas al exterior de la línea de cierre.

- a) **Actividad de aseo diaria:** Despapelar, barrer, eliminar manchas de aceite y posterior retiro, desmanchar. De acuerdo con ciertos requerimientos se deberá despapelar ciertos sectores las veces que sea necesaria.
- b) **Actividad de Aseo Profundo:** De acuerdo con el Programa de Trabajo, que como mínimo debe organizar un operativo de aseo más profundo mensualmente, el cual contempla limpieza profunda, tal como lavado, desengrasado de algunos pisos si corresponde.

El servicio diario de extracción de residuos en camión compactador y camión plano se efectuará en horario diurno entre las 09:00 y las 17:30 horas de lunes a sábado y horario vespertino entre las 15:30 y las 22:30 horas de lunes a sábado.

- a) **Actividad de extracción diaria:** Retiro de todo tipo de residuos mencionados anteriormente en camión compactador. Se debe considerar el cambio de bolsas de basureros según requerimiento.
- b) **Actividad de Aseo Profundo:** De acuerdo con el Programa de Trabajo, que como mínimo debe organizar un operativo de retiro extraordinario al mes, el cual contempla retiro de la totalidad de residuos, así mismo se contemplara el retiro de escombros y/o materiales en áreas críticas.

En forma posterior deberá atender los requerimientos específicos de retiro de residuos solicitados por la Subgerencia de Parques Industriales, fiscalización y otras áreas en coordinación con el Supervisor de Contratos y Operaciones ZOFRI.

ZOFRI S.A. se reserva el derecho de incluir nuevas labores de aseo exterior en sus instalaciones, las cuales de ninguna forma representarán costos adicionales para ZOFRI S.A., estas nuevas labores serán comunicadas y planificadas oportunamente al CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá tener la capacidad para responder al crecimiento de superficie del Parque Industrial de Alto Hospicio, aumentando el servicio de aseo y extracción de residuos, como también en los días y horarios, por definir, como también, ZOFRI S.A. queda expresamente facultada para contratar el servicio de calles y extracción de residuos con terceros, sin ulterior reclamo del CONTRATISTA.

4 ANTECEDENTES ADICIONALES

En caso de contingencias no previstas, de accidentes o hechos que provoquen suciedad en las calles en forma inesperada y esporádica, el CONTRATISTA deberá acudir en no más de una hora desde que le fuese informado por cualquier medio idóneo a gestionar la limpieza del sector, resguardando que la operación no genere problemas de circulación tanto de personas como de vehículos.

En el caso de los residuos peligrosos: tubos fluorescentes, baterías (comunes o de automóviles), tóner de impresoras y líquidos inflamables, la empresa CONTRATISTA deberá presentar un **Manual de Procedimiento** al respecto; comprendiendo la manipulación, tratamiento, almacenaje y disposición final en bodega de Residuos Peligrosos perteneciente a ZOFRI S.A. según corresponda.

En el caso de los residuos no peligroso: neumáticos, pallets, partes de vehículos (motores, paneles, máscaras, entre otros), los cuales por volumen generan un fuerte impacto de basura, éstos deberán depositarse al final de la Manzana 28 ubicada en el Recinto Amurallado II, en la bodega destinada a este propósito perteneciente a ZOFRI S.A.

ZOFRI S.A. en el curso del contrato podrá desarrollar nuevas iniciativas de segregación y reciclaje de los residuos generados, en cuyo caso se requerirá la segregación por tipo de residuos, con el objeto de darle una disposición diferente u otro servicio adicional. Para tal efecto, se comunicará con al menos 30 días de antelación al CONTRATISTA para organizar y coordinar al personal que prestará dicho servicio.

En todo caso, ZOFRI S.A. queda expresamente facultada para contratar el servicio de segregación de los residuos, su disposición con terceros y otro servicio adicional, sin ulteriores reclamos del CONTRATISTA. Se deja expresa constancia que los residuos que sean objetos de segregación son de **propiedad de ZOFRI S.A.**

II ANTECEDENTES PARA LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

5 APORTES DEL CONTRATISTA

Será aporte del CONTRATISTA todo el conjunto de vehículos (camiones compactadores, camiones planos, camiones pluma, camionetas, camión ampliroll, etc.), útiles y/o herramientas, materiales, insumos y maquinarias, necesarias para el correcto cumplimiento de este servicio, así mismo los equipos que tengan por finalidad aumentar la efectividad y eficiencia del trabajo de aseo por medios mecanizados.

El CONTRATISTA se obliga a mantener las maquinarias, equipos y los vehículos disponibles, operativos y funcionando en los trabajos de aseo diario y/o programados (aseos profundos) durante la vigencia del contrato objeto de la presente licitación, para la utilización exclusivamente en el contrato, a cumplir la cantidad, tipos, especificaciones técnicas, modelos, marcas y año de adquisición presentados en su oferta técnica.

EL CONTRATISTA deberá presentar en consecuencia en su oferta técnica los vehículos, maquinarias, equipos e implementos de limpieza para cada tipo de trabajo, programa de aseo, o especialidad que dispondrá su personal para realizar los trabajos correspondientes al contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener los vehículos en buen estado de funcionamiento y documentación legal vigente, contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de estos, informado a ZOFRI S.A., el que será parte integrante del contrato. Los vehículos que estén en mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser reemplazados por vehículos de similares características, durante este periodo en plazos conocidos y a conformidad de ZOFRI S.A. para desarrollar normalmente los servicios objeto del contrato.

El CONTRATISTA deberá realizar una mantención con frecuencia mínima según especificaciones del fabricante de maquinarias y equipos, y a su vez presentar certificado de servicio técnico en donde especifique que estas se encuentren en perfectas condiciones para ser usadas.

El contratista deberá considerar y privilegiar el ofrecimiento de equipos autónomos, eléctricos o con baterías eléctricas, a modo de ejemplo:

EQUIPOS (*)		Rendimiento	Potencia (W)	RPM	Especificaciones
1	Hidrolavadora de alta precisión, agua caliente/fría				
2	Barredora hombre caminando				
3	Barredora hombre a bordo				
4	Compresor				
5	Gata hidráulica				

Tabla 6 Ejemplo oferta de equipos autónomos

(*) Los equipos ofrecidos deberán ser nuevos

Para la extracción de residuos, se sugieren camiones compactadores y camiones planos según las siguientes características:

Tabla 7 Equipos a considerar en Oferta Económica

Tipo Camión	Características
Camión Compactador	Capacidad mínima 20 toneladas. Con sistema GPS.
Camión Plano	Equipado con barandas altas. Capacidad mínima de 10 toneladas. Adaptados al modelo de contenedores de basura. Con sistema GPS.
Camión Ampliroll	2 bateas dispuestas en puntos estratégicos de la administración. Bateas de capacidad 15 m ³ cada una.

La cantidad de cada tipo de camión ofertado por el CONTRATISTA dependerá de su experiencia, información que se pueda inferir de las presentes Bases Técnicas y de la visita a terreno obligatoria a las instalaciones de ZOFRI.

Serán evaluadas de mejor manera las ofertas que presenten una mayor cantidad de maquinarias, equipos y camiones, y mejor año de fabricación.

La operación de uno de los camiones compactadores deberá contemplar el retiro de los residuos desde la sala de compactación ubicada al interior del área comercial de Mall ZOFRI.

Los camiones planos con barandas deberán ser destinados a la recolección de neumáticos, pallets, escombros, materiales, basuras de mayor volumen y otros. Todo lo anterior, según la frecuencia que se indique en el programa de trabajo aprobado por ZOFRI S.A.

El CONTRATISTA deberá garantizar y evidenciar la adecuada capacitación del personal que opere y trabaje con los equipos presentados en la oferta técnica.

Los vehículos deberán contar con sistema de posicionamiento global satelital, denominado en adelante GPS, sistema que ZOFRI S.A. podrá consultar sin costo, para controlar la ubicación, movimientos y cumplimientos de los requerimientos establecidos para el servicio. Para ello, será de entero costo del CONTRATISTA la implementación de este sistema y la entrega de claves o programas para estos efectos.

ZOFRI S.A. tendrá derecho a solicitar sin costo alguno que los transportes puedan llevar publicidad referida a ZOFRI S.A. y su gestión ambiental en residuos. Dicha publicidad deberá instalarse de acuerdo con políticas de publicidad corporativa de ZOFRI S.A. En caso de que esto sea requerido, el costo de instalación de la publicidad será de ZOFRI S.A. debiendo el CONTRATISTA mantenerla en buen estado. En caso de actualización de logo corporativo o cambio por deterioro, el costo de instalación será responsabilidad de Zofri S.A.

El CONTRATISTA deberá entregar en su oferta técnica el listado de los vehículos, equipos y maquinarias que utilizará y su período de renovación, indicando en detalle las cantidades, características de cada una, marca, procedencia, especificaciones técnicas, capacidades de procesos o rendimientos de metros cuadrados por hora, tipo de energía, para lo cual deberá completar además el **Anexo J**, que se adjunta en las BAE de la presente licitación.

Herramientas, materiales e insumos

El CONTRATISTA deberá contar con los materiales, herramientas e insumos necesarios para dar cumplimiento al servicio, especificando en la oferta técnica las marcas, características, ficha técnica y de seguridad, cantidades, las cuales se utilizarán durante el desarrollo del contrato y de forma mensual.

Se deben considerar a modo de ejemplo los siguientes tipos de insumos y materiales de uso industrial, los que el CONTRATISTA debe presentar y valorizar en su oferta técnica económica:

Tabla 8 Ejemplo de itemizado de materiales e insumos

Ítem	Materiales e Insumos (*)	Especificaciones	Consumo mensual estimado	UM
1	Escobillones / Escobas			
2	Palas de aseo			
3	Contenedor 120 L			
4	Bolsas de basura			
5	Pala fibra de vidrio ovalada o similar			
6	Desengrasante			
7	Aserrín			
8	Paños			
9	Sanitizante y desinfectante			

(*) Considerar para servicio de Aseo de Calles y Servicio de Extracción.

(*) Considerar cambio de materiales e insumos de acuerdo con el estado o periodicidad.

Los productos químicos que se mantengan en los contenedores e instalaciones deberán estar debidamente rotulados y autorizados según la normativa legal vigente, por el fabricante de origen y contar con su ficha técnica y hoja de seguridad que deberá ser entregada al Departamento de Prevención de Riesgo de ZOFRI S.A.

En caso de que el servicio conlleve disponer en la bodega productos químicos catalogados como peligros, inflamables, tóxicos, o que signifiquen un riesgo para las personas o al ecosistema, será responsabilidad del CONTRATISTA la gestión y adquisición de las resoluciones sanitarias correspondientes para su correcto almacenamiento.

El CONTRATISTA deberá entregar en su oferta técnicas la lista de materiales e insumos que serán utilizados para efectuar cada una de las actividades indicadas, indicando en detalle las características de cada uno, para lo cual deberá completar además el **Anexo K**, que se adjunta en BAE de la presente licitación.

El CONTRATISTA deberá mantener un equipamiento básico para los contenedores de barrido, como a modo de ejemplo, deben tener: escoba o escobillón, palas de aseo, bolsa de basura, bolsas de aserrín (para manchas de aceite), etc.

EL CONTRATISTA deberá considerar cambio de materiales, a modo de ejemplo contenedores de 120 litros una vez al año o según estado de este, esto a requerimiento por escrito de Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales ZOFRI.S.A. o a quien designe la administración.

6 APORTES DE ZOFRI S.A. PARA EL SERVICIO

- a) Energía eléctrica en las instalaciones de ZOFRI S.A.
- b) Agua potable en las instalaciones de ZOFRI S.A. para uso operativo.
- c) Instalaciones para la prestación del servicio (Instalación de faena), baños, duchas y bodegas ya existentes.
- d) Lugar de almacenamiento para la basura segregada (sala compactación en Mall ZOFRI).
- e) Credenciales de ingreso a ZOFRI.
- f) Contenedores para segregación de basuras:

- Carros contenedores para residuos (desde 120 litros) instalados en distintos puntos del RR.AA.
- Contenedores (metálicos u otro material) ubicados en distintos puntos de BB.II.

El CONTRATISTA deberá habilitar las dependencias facilitadas por ZOFRI S.A., con los casilleros, lockers, bancas, útiles de aseo, papel higiénico, toallas de papel, jabón líquido, y bidones de agua bebestible para su personal.

A su vez también será responsable del mantenimiento, limpieza y aspectos técnicos, tales como eléctricos, de construcción, de infraestructura y de aseo en el entorno de las instalaciones.

ZOFRI S.A. no será responsable de la custodia o almacenamiento o distribución de insumos.

El CONTRATISTA deberá mantener en los recintos que ZOFRI S.A. le destinare para tales efectos, según se requiera, el stock de todos los equipos, uniformes, materiales, maquinarias y elementos que necesite para satisfacer los requisitos del contrato, incluyendo sin cargo para ZOFRI S.A., equipamiento menor, libros de novedades, plantillas de control, etc.

Cualquier otro servicio, medio o recurso no consignado expresamente en esta cláusula, deberá ser aportado por el CONTRATISTA a su propio costo.

7 ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DE RR.HH. E IMPLEMENTACIÓN

Será responsabilidad del CONTRATISTA mantener las instalaciones suministradas por ZOFRI S.A. en las condiciones adecuadas en lo que a limpieza, higiene, seguridad y conservación se requiere.

Además, será responsabilidad del CONTRATISTA el cumplimiento de higiene, seguridad y normativa aplicable al D.S. N° 594.

8 SISTEMA DE COMUNICACIÓN

El CONTRATISTA deberá considerar para su personal un sistema de comunicación portátil independiente. Lo anterior, para el siguiente personal:

Cargo	Sistema de Comunicación
Supervisor	Teléfono celular y/o radio Handy VHF UHF y cámara fotográfica.
Conductores Camión	Teléfono celular y/o radio Handy VHF UHF por camión.

9 PROGRAMA DE TRABAJO

Para cada sector referido, el CONTRATISTA deberá indicar en forma detallada como abordara las actividades y/o servicios que se licitan. El CONTRATISTA deberá presentar

en su oferta técnica el **PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL, MENSUAL Y SEMANAL DE ASEO DIARIO Y EXTRACCIÓN DE RESIDUOS**. También deberá incluir en este programa los operativos de aseo más profundo, en áreas críticas.

El CONTRATISTA deberá entregar al administrador de contratos de ZOFRI S.A. de este servicio, a más tardar el día 30 de noviembre de cada año, su programa de planificación anual del año siguiente, para su aprobación y conformidad de ZOFRI S.A.

ZOFRI S.A. deja expresa constancia, que el aseo de calles del Barrio Industrial (sector 2) es de responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Iquique, en este sentido, los postulantes aceptan desde ya la posibilidad de que parte del servicio licitado en las presentes Bases, y

específicamente en lo referido al Barrio Industrial, sea deducido del contrato. En el caso señalado, quedará pactado en el respectivo contrato de servicio, que se mantendrá subsistente en lo referido a las otras áreas licitadas, bastando para estos efectos, la comunicación expresa de ZOFRI S.A. respecto de la fecha en que se concretará la supresión del referido servicio, con una antelación de 60 días corridos mediante carta certificada dirigida al domicilio del empresa CONTRATISTA, señalada en el contrato, sin ulterior responsabilidad para ZOFRI S.A., para lo cual los CONTRATISTAS al efectuar sus ofertas, renuncian anticipadamente a cualquier tipo de reclamo o demanda por este motivo, ya sea civil, administrativa, penal o de cualquier otra clase, declarando desde ya que este hecho no les causará perjuicio alguno y renuncian a estas acciones ya sea en contra de ZOFRI S.A. o de sus ejecutivos y trabajadores.

La metodología de trabajo del CONTRATISTA consistirá en:

- Indicar en forma detallada, cómo abordará las actividades que se licitan. En especial deberá entregar un Programa de Trabajo mensual con detalle semanal de las actividades.
- Teniendo en cuenta que se deberán coordinar operativos de aseo en fines de semana, con los Supervisores ZOFRI S.A. este Plan de Trabajo se presentará en los últimos 5 días hábiles del mes anterior, debiendo ser aprobado por el Encargado de Servicios Generales, o quien ZOFRI S.A. destine para estos efectos.
- Los operativos de aseo extraordinarios deberán programarse en la forma que cada situación de carácter extraordinario lo requiera.
- Los postulantes tienen la obligación de entregar por cada trabajador los exámenes de salud ocupacional al día. Para el caso de los conductores, adicionalmente deben presentar **examen psicosenotécnico** emitido por la mutualidad a la cual se encuentren afiliados.

10 GESTIÓN OPERACIONAL

El CONTRATISTA debe ir actualizando mensualmente el Programa de Trabajo deberá ser presentado por el CONTRATISTA los últimos 5 días hábiles del mes anterior, para ser aprobado por ZOFRI S.A.

La forma de operación será responsabilidad del CONTRATISTA y deberá informar a los Supervisores de ZOFRI S.A. para la planificación de los trabajos a realizar.

Al servicio se realizarán inspecciones programadas por ZOFRI S.A. y otras inspecciones no programadas. Cualquier incumplimiento encontrado en las inspecciones dará razón para que ZOFRI S.A. aplique las multas o sanciones indicadas en las presentes bases. Asimismo, ZOFRI S.A. realizará diariamente Check List para la revisión de las instalaciones y realizará actas de asistencia para el control de la dotación comprometida para el servicio.

Los cambios de turnos se deberán efectuar en el lugar de trabajo, para no dejar descubierta el área de trabajo, y el Supervisor tendrá que entregar el turno a los trabajadores entrantes para así darles las directrices, planificación y avances de trabajos por medio de un Check List, del mismo modo aplicará para la entrega de materiales e insumos de trabajos si es que en caso lo requiera.

11 DE PERSONAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

El personal destinado a estas tareas de aseo y extracción de residuos deberá contar con su respectivo uniforme al desempeñar sus funciones y sus implementos de protección personal.

Equipamiento de protección personal, de acuerdo con el riesgo evaluado, según el tipo de actividad que desempeñe y aprobado por el Departamento de Prevención de Riesgo de ZOFRI S.A. para cada área en que esté destinado.

Uniformes. el CONTRATISTA deberá entregar en su oferta técnica la **lista de los uniformes, elementos de protección personal y otros implementos** que serán utilizados para efectuar las labores de aseo y extracción de residuos, indicando características de cada uno, para lo cual deberá completar además el **Anexo G**, que se adjunta en las BAE, tales como:

- Buzo tipo piloto o pantalón tipo Slack, con elementos reflectantes.
- Gorro tipo Jockey, gorro tipo legionario u otro conveniente.
- Polera corporativa de la empresa CONTRATISTA.
- Chaqueta o Polar corporativa de la empresa CONTRATISTA.
- Guantes tipo descarné o cabritilla.
- Guante tipo engomado.
- Mascarilla.
- Lentes de sol tipo UVEX.
- Zapatos de seguridad.
- Protector solar factor 50.
- Credencial de identificación.
- Chalecos reflectantes (exigidos por ley).

Tantos los uniformes, elementos de protección personal y otros implementos serán de cargo del CONTRATISTA y son de uso obligatorio, no pudiendo ser descontados en ninguna circunstancia al trabajador.

El personal deberá usar uniforme de trabajo con identificación clara y visible, en forma permanente y en buenas condiciones, con la correspondiente credencial de identificación de cada trabajador de la empresa CONTRATISTA (con nombre), esta identificación será provista por ZOFRI S.A. En este sentido, deberá primar la buena presentación del personal de aseo y extracción de residuos, acorde con los lineamientos de ZOFRI S.A. conservando el buen estado del uniforme y cuidando su reposición en caso de deterioro de cada prenda.

Se debe considerar a lo **menos 3 recambios de uniformes al año**, para lo cual ZOFRI S.A. solicitará planilla firmada por cada trabajador recepcionando uniformes de trabajo con sus correspondientes recambios, en caso de no cumplir con la periodicidad de uniformes indicada esta será multada con una falta leve por cada trabajador.

Será responsabilidad del CONTRATISTA dar cumplimiento a la Normativa de Higiene, Sanitaria y Seguridad aplicable en cada caso, en el sentido de proveer la ropa de trabajo y los elementos de protección personal, dependiendo del área de trabajo donde se desempeñará, entendiéndose esto a su entero costo, no pudiendo descontar inmediata o posteriormente de las remuneraciones de sus trabajadores.

El CONTRATISTA deberá supervisar el uso obligatorio de implementos de higiene y seguridad para sus trabajadores.

El uniforme con el cual el CONTRATISTA provea a sus trabajadores no podrá, en ninguna circunstancia, incluir logotipo e isotipo vigente de ZOFRI S.A.

El CONTRATISTA velará por el buen estado del uniforme y presentación de sus trabajadores, debiendo reemplazar inmediatamente las prendas e implementos que se encuentren en mal estado.

12 HORARIOS Y TURNOS DEL SERVICIO DE ASEO Y EXTRACCIÓN

El CONTRATISTA deberá contar con un libro de asistencia o reloj control para registrar la asistencia de su personal para el contrato de este servicio, el cual será revisado por el personal de esta Administración, además se deberá confeccionar acta de asistencia con el nombre de los trabajadores según labor a desarrollar diariamente, la cual será controlada por Supervisor de Contrato para dar fiel cumplimiento de la dotación ofrecida por el CONTRATISTA. Cualquier medio de control usado será de costo del CONTRATISTA.

Sectores 1 (Recinto Amurallado I y II)

A las 11:00 horas, los Recintos Amurallados I y II en su totalidad, deberá estar absolutamente limpios y habilitados para efectuar el Check List diario, el cual será realizado por personal de ZOFRI.S.A. y por el Administrador del Contrato de la empresa CONTRATISTA o a quien se designe. Las desviaciones y no conformidades del Check List deberán ser subsanadas por el personal de turno diurno, con un plazo de entrega máximo a las 13:00 horas para lo cual el CONTRATISTA deberá considerar para el periodo de 11:00 a 13:00 horas el personal necesario que permita subsanar las posibles deficiencias. En caso de no corregir dentro del plazo señalado, ZOFRI S.A. podrá aplicar las multas que correspondan.

Respecto al área Comercial de Mall ZOFRI, el CONTRATISTA deberá prever el retiro de residuos de las salas de compactación del Mall con la frecuencia necesaria solicitada, sin perjuicio que ante eventuales situaciones se deban hacer retiros extraordinarios e imprevistos, debidamente solicitado a supervisores.

El incumplimiento de uno de los retiros programados serán causal de falta leve por cada evento. El incumplimiento de los retiros programados será causal de falta grave.

Sector 2 (Barrio Industrial)

A las 09:00 horas, las instalaciones en Barrio Industrial en su totalidad deberán estar absolutamente limpio y habilitado para efectuar el Check List diario el cual será realizado diariamente por personal de ZOFRI S.A. y por el Administrador del Contrato de la empresa CONTRATISTA o a quien se designe. Las desviaciones y no conformidades del Check List deberán ser subsanadas por el personal de turno diurno, con un plazo de entrega máximo a las 11:00 horas.

Sector 3 (Parque Empresarial Alto Hospicio)

A las 12:30 horas, las instalaciones en Alto Hospicio en su totalidad deberán estar absolutamente limpio y habilitado para efectuar el Check List diario el cual será realizado diariamente por personal de ZOFRI S.A. y por el Administrador del Contrato de la empresa CONTRATISTA o a quien se designe. Las desviaciones y no conformidades del Check List deberán ser subsanadas por el personal de turno diurno, con un plazo de entrega máximo a las 13:00 horas.

El resto de la dotación se deberá incorporar durante la jornada (vespertina) de acuerdo con programa de ingreso de personal acordado con ZOFRI S.A. de tal manera de dar cobertura al servicio en su totalidad. Las labores de aseo y extracción de residuos diurno deberán realizarse todos los días, según el siguiente horario de funcionamiento de ZOFRI para cada caso:

Tabla 9 Horario aseo y extracción de residuos PEZAH

Recinto Amurallado	De 08:30 h a 20:00 h.	Lunes a sábado.
Barrio Industrial	De 10:00 h a 19:00 h.	Lunes a sábado.
Área Comercial	De 10:00 h a 21:00 h.	Lunes a sábado. Domingo solo etapa VII y aperturas extraordinarias.
Parque Alto Hospicio	24 horas del día.	Lunes a domingo.

No obstante, el CONTRATISTA deberá organizar los sistemas de turnos para cada sector, de la forma en que se optimice el rendimiento y la satisfacción del servicio y cumplimiento del objetivo y alcance del contrato.

El CONTRATISTA deberá considerar la forma de operar para este contrato, evaluando si aplican turnos fijos y/o rotativos del personal de aseo y los Supervisores correspondientes.

En los casos que se realicen aperturas extraordinarias Domingos o Festivos del área Comercial con todas sus etapas, se comunicará oportunamente, para cubrir con el servicio y las dotaciones normales y/o extraordinarias que ofrecerá el CONTRATISTA.

ZOFRI S.A. informará al CONTRATISTA mediante Circular de horarios de aperturas especiales de los domingos y festivos de cada año.

El CONTRATISTA será responsable del estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente aplicable a sus trabajadores.

13 DOTACIÓN DEL SERVICIO E INGRESO DEL PERSONAL A LUGARES DE TRABAJOS

El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad, eficiencia y eficacia del servicio, dando la cobertura que ZOFRI S.A. solicita para este servicio. Para cumplir con tal obligación, el CONTRATISTA deberá considerar una dotación mínima de operarios, según el siguiente detalle:

Cargos	Sector 1	Sector 2	Sector 3
Supervisor a cargo del sector			
Cuadrilla de barrido diurno y vespertino			
Cuadrilla de barrido perimetral			
Conductores camión compactador			
Peonetas camión compactador			
Conductores camión plano			
Peonetas camión plano			

(*) Considerar cantidad de dotación por turno, y por sector.

Respecto al equipo Camión plano, se establece que, en el caso que se adjudiquen la presente licitación a 2 o 3 empresas OFERENTES, es decir, una para cada sector, el camión plano, chofer y peonetas, será adjudicado a la empresa que en su propuesta económica presente el menor valor unitario, de las dos o tres adjudicaciones. Entregando a ZOFRI S.A. la facultad de rebajar de la propuesta económica el valor antes indicado a la empresa CONTRATISTA que no se adjudique el equipo del camión plano.

Por tanto, la dotación del personal de planta fija en ZOFRI, debe ser considerada de la siguiente manera (en cada caso, se deben organizar los turnos, para que siempre las áreas estén cubiertas):

Administración y Operarios

Administrador de Contrato

El CONTRATISTA deberá nombrar a un administrador del contrato, quien tendrá a su cargo resolver en terreno los asuntos administrativos y operativos propios del contrato, que se personal de ZOFRI S.A. para todos los efectos que digan relación con la ejecución práctica del contrato. Los acuerdos que adopten el Administrador y la administración de ZOFRI S.A. al respecto, deberán constar en actas firmadas por ambos.

El CONTRATISTA deberá disponer que el administrador del contrato tendrá dedicación exclusiva para este contrato, desempeñando sus funciones en las dependencias que para tal efecto facilite ZOFRI S.A.

Supervisor de contrato

El CONTRATISTA deberá nombrar a un supervisor de contrato para cada sector, quien deberá velar el buen funcionamiento del sector asignado, quien podrá realizar sus funciones en 2 turnos; mañana 8 a 16 horas y turno tarde 16 a 22 horas, el cual se encargará de aspectos administrativos, supervisión, encargado de entrega de materiales e insumos, otros. Entre las funciones o responsabilidades del Supervisor está el control y la distribución de insumos y materiales de aseo, el control de disponibilidad y mantenimiento de equipos máquinas y herramientas, entrega y control de EPP y uniformes, además de las funciones inherentes al cargo y las que les defina su empleador o CONTRATISTA.

Administrativo

Bodeguero (si corresponde)

Asesor de Prevención de Riesgo (APR)

El APR será considerado como parte de la dotación diaria.

El Asesor de Prevención de Riesgo del CONTRATISTA quedará sujeto a la normativa interna de seguridad de ZOFRI S.A. así como también los reglamentos, procedimientos y protocolos de higiene y seguridad de ZOFRI S.A. El Asesor de Prevención de Riesgo deberá coordinar su trabajo con el Departamento de Prevención de ZOFRI S.A. mediante el cual canalizará sus observaciones de prevención y seguridad que detecte en sus labores.

Operarios cuadrillas de aseo

Operario(s) para aseo, barrido y despapelado

- ✓ Sector 1
- ✓ Sector 2

Operario(s) para aseo, barrido y despapelado

- ✓ Sector 3 (incluye perimetral 2 veces por semana)

Operario(s) para recolección de residuos (peonetas)

- ✓ Sector 1
- ✓ Sector 2
- ✓ Sector 3

Operario(s) para conducir camión compactador (conductores)

- ✓ Sector 1
- ✓ Sector 2
- ✓ Sector 3

Operario(s) para conducir camión plano (conductores)

- ✓ Sector 1
- ✓ Sector 2

El ingreso del personal se deberá acreditar con sus respectivas credenciales, y en los horarios correspondientes a la operación de cada sector, quienes deberán iniciar sus operaciones debidamente uniformadas.

El CONTRATISTA deberá entregar en su oferta técnica un detalle de la dotación del personal propuesta, según **Anexo L**, que se adjunta en las BAE.

14 REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES

El sueldo base mensual de los trabajadores de la empresa que se adjudique la licitación no podrá ser inferior al mínimo exigido por la Ley.

Al objeto de garantizar la calidad del servicio y evitar la rotación del personal, se sugiere un sueldo líquido mensual del orden de los \$300.000, lo que será especialmente considerado para la decisión de la adjudicación.

Además, el CONTRATISTA deberá indicar el tipo de pago, la fecha y horario de pago de remuneraciones, de forma tal que cuando ello se realice, el servicio no se vea interrumpido y/o abandonado.

El reajuste de los sueldos mínimos, estipulados por Ley, deberá ser considerado dentro de la propuesta y reajuste semestral de acuerdo con el IPC.

La contratación de personal extranjero debe cumplir con las normativas vigentes de visa para poder trabajar en el país y en cantidad que la Ley impone.

Los bonos, aguinaldos, gratificaciones, locomoción, colación, horas extraordinarias, paquetes navideños y fiestas patrias, entre otros beneficios, serán de responsabilidad de la empresa CONTRATISTA, debiendo considerarlos en forma expresa en su oferta, en el valor de la oferta económica. Se sugiere considerar al menos 2 aguinaldos (Fiestas Patrias y Navidad) de 1 UF cada uno, lo que será especialmente considerado para la decisión de la adjudicación.

En este ítem, se debe considerar además el traslado para el personal (locomoción) que realiza labores fuera de horario normal, debidamente indicado en **punto 2.13** de estas Bases Técnicas.

Por lo anterior, el oferente deberá entregar la estructura de sueldos de acuerdo con los cargos de los trabajadores con indicación del sueldo líquido garantizado para cada efecto.

El CONTRATISTA deberá entregar en su oferta técnica la estructura de remuneraciones de su personal, para lo cual deberá completar además el **Anexo H**, que se adjunta en las BAE.

15 LICENCIAS, VACACIONES Y AUSENTISMOS

La empresa Contratista deberá mantener siempre una dotación que permita cubrir vacaciones, faltas, licencias, permisos y contemplar turnos especiales si fuese requerido.

Por otro lado, en su oferta el CONTRATISTA deberá considerar contar con refuerzos de personal y/o viajes adicionales de compactación de residuos para los meses de julio y diciembre, debido al aumento del flujo de visitantes al Mall ZOFRI, lo que generará aumento de residuos sólidos en Plaza de Comidas, como en su operación total, lo que será especialmente considerado para la decisión de la adjudicación.

Por cada trabajador que sea asignado al contrato de prestación de servicios, se exigirá al Contratista adjudicado lo siguiente:

- Contrato de trabajo por la duración del contrato.
- Exámenes preocupacionales.
- Certificado de inducción y capacitación para el trabajo a realizar.
- Certificado de afiliación a ISAPRE o FONASA.
- Certificado de afiliación de AFP.
- Certificado de antecedentes a modo referencial.
- Si la persona es extranjera, se solicitará documento que lo habilite para trabajar en el país.
- Si la persona efectuará trabajos en altura física, su examen médico que lo habilite para efectuar ese tipo de trabajo.
- Charla individual de información de los riesgos profesionales a los trabajadores (ODIS).
- Charla inducción aprobada de ZOFRI S.A.
- Formulario de entrega de EPP y uniformes.
- Licencia de Conducir vigente en el caso de los conductores.

Cada vez que sea reemplazado un trabajador, cualquiera sea su causa, la empresa CONTRATISTA deberá presentar el finiquito del trabajador debidamente firmado y toda documentación de respaldo. En caso de no concurrencia del trabajador a firmar el finiquito, se solicita dejar la constancia en la Dirección del Trabajo y enviar el comprobante a Zofri S.A. (trámite online).

El reemplazo de la persona no podrá ser más allá de un día (24 horas) y deberá el CONTRATISTA presentar antes o en el momento de la incorporación de la persona, toda la documentación antes indicada. Sin esa información, la persona no podrá ingresar a las instalaciones de ZOFRI para cumplir alguna de las actividades antes indicadas. De haber un incumplimiento a lo indicado anteriormente, ZOFRI S.A. sancionara al CONTRATISTA de acuerdo con lo que se indique en cláusula 18 sanciones y Multas, punto 8 de las BAE.

Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá informar a Supervisor o la persona que ZOFRI S.A. designe la presentación del nuevo personal, en las oficinas de la Administración, antes de iniciar sus funciones en el lugar de trabajo.

ZOFRI S.A. podrá solicitar al CONTRATISTA en cualquier momento, contratos, finiquitos, montos de provisión de indemnización por años de servicio y de vacaciones, las planillas de remuneraciones como también lo referente a las cotizaciones de los fondos previsionales y de salud de los trabajadores que presten servicios en el contrato y toda la documentación necesaria que faculta la ley al mandante para asegurar los resguardos legales.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá entregar en su oferta técnica el Organigrama de la empresa con el currículo de sus ejecutivos, como también el Organigrama del personal de su oferta, para lo cual deberá completar además el **Anexo I**, que se adjuntan en las BAE.

16 NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Cumplir con la legislación vigente de acuerdo con la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Del mismo modo a todo lo establecido en la Ley N° 20.123 sobre la Ley de Subcontratación.

Dichas normativas se enmarcan en estándares de Seguridad, Prevención de Riesgo y Salud Ocupacional en el Trabajo vigentes. Adicionalmente el Depto. De Prevención de Riesgos podrá solicitar la elaboración de procedimientos de seguridad específicos de acuerdo con las tareas a realizar, las cuales revistan un riesgo alto para los trabajadores, con la finalidad de adoptar las medidas que se requieran.

Todos los accidentes e incidentes deben ser informados mediante informe de Investigación de Accidentes desde el Administrador de Contrato de la empresa contratista al Encargado de Servicios Generales de ZOFRI S.A. de forma inmediata tras ocurrido el evento, hasta obtener las causas básicas de control de acuerdo con el modelo de causalidad.

17 TRANSPORTE DEL PERSONAL, IMPLEMENTOS PARA DESARROLLO DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá incluir en el precio, todos los costos necesarios para la buena ejecución de sus servicios, considerando el costo del transporte del personal nocturno entrante y tarde saliente, el costo del transporte de materiales, equipo e insumos, el que deberá contar con las respectivas resoluciones por parte del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, e implementos para el éxito del desarrollo del servicio.

La movilización del personal del CONTRATISTA se efectuará de acuerdo con los programas que el CONTRATISTA someterá a la aprobación de ZOFRI S.A., una vez aprobado, el CONTRATISTA movilizará a sus operarios en los plazos, tramos, condiciones y ocasiones en que lo requiera el servicio pactado con ZOFRI S.A.

Este programa deberá estar consignado por escrito y validado mediante las firmas respectivas de los representantes de ZOFRI S.A. y del CONTRATISTA.

18 OPERACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS (INCLUYENDO COMBUSTIBLE)

El CONTRATISTA deberá incluir en el precio de sus servicios, todos los costos necesarios para la buena ejecución de sus servicios, considerando todos los relativos a sus operaciones internas como empresa, reparación, mantenimiento, vehículos y servicio de las instalaciones, equipos y maquinarias para el éxito del desarrollo del servicio.

19 SUPERVISIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO POR PARTE DE ZOFRI S.A.

En razón a las especiales características del servicio requerido y sus consecuencias en la imagen corporativa de ZOFRI S.A., el oferente debe dar estricto cumplimiento a los parámetros exigidos en estas bases técnicas, asumiendo plena responsabilidad legal y pecuniaria al respecto y en conformidad a lo descrito en tabla de multas de las bases, asegurando el cumplimiento del contrato.

ZOFRI S.A. podrá supervisar y administrar el contrato, con derecho de asignar supervisores para controlar.

La administración evaluará mensualmente el desempeño del CONTRATISTA. Esta evaluación será de carácter obligatorio. El modo de evaluación será a través de los siguientes indicadores operacionales y la ponderación de evaluación del contrato:

Tabla 10 Indicadores Operacionales

Criterios	Evidencia	%
1. Calidad del Servicio		80
Cumplimiento de alcance u objeto del contrato	Evaluación de administrador y clientes usuarios de Zona Franca.	20
Rendimiento de indicadores de desempeño (KPI's)	Evaluación sistemática: Cumplimiento de dotación de personal. Disponibilidad operativa de vehículos. Máquinas, herramientas y/o insumos. Tiempos de reacción ante contingencias.	20
Sistema de Gestión de la Calidad Control de quejas o reclamos	No conformidades cerradas.	10
Cumplimiento de Programa de Aseo	Resultados de operativos de aseo y retiro de basura. Resultado de aseo diario (check list diario de BBII, RRAA, AAHH)	30
2. Cumplimiento legal, normativo y administrativo		20
Cumplimiento laboral previsional, higiene y seguridad	Informes de Dirección del Trabajo / Mutualidad.	20

La empresa CONTRATISTA será evaluada constantemente en la calidad y oportunidad en que realiza su servicio, y será medida por su cumplimiento de acuerdo con los siguientes conceptos:

- Calidad del Servicio realizado sobre el 80% de cumplimiento mensual de acuerdo con el Programa de Trabajo.
- No presentar reclamos de los supervisores de ZOFRI S.A.
- No presentar reclamos de usuarios.
- Uso de equipos, materiales y herramientas de aseo de acuerdo con lo ofertado.
- Cumplimiento de dotaciones diarias.
- Cumplimiento de uso y entrega de uniformes (periodicidad ofertada).
- Tiempo en la ejecución de los requerimientos.
- Cumplimientos legales de sus trabajadores.
- Cumplimientos con los aspectos de higiene y seguridad de sus trabajadores.
- Cumplimientos diarios de todos los vehículos requeridos, mantención y buen estado de éstos, para la buena ejecución del servicio.

Cada uno de estos aspectos será o podrán ser medidos en forma diaria, semanal y mensual de acuerdo con el Programa de Trabajo y el contrato vigente, por tanto, todo incumplimiento facultará a esta Administración para la aplicación de multas, sanciones y cartas de amonestación.

Sin perjuicio de la facultad de ZOFRI S.A. de supervisar la calidad de servicio en forma permanente, el CONTRATISTA deberá comprometerse a que diariamente hará entrega del servicio de aseo de calles y extracción de residuos a ZOFRI S.A., por medio de listas de chequeo, quien efectuara la recepción del mismo y podrá verificar el fiel cumplimiento del contrato, con evidencia objetiva y medios fotográficos o videos, que las instalaciones de ZOFRI, se encuentren aseadas de acuerdo a los estándares de calidad del aseo esperada, en general, aptas para la óptima atención del público que visita ZOFRI y para las personas que trabajan en él.

Dicha recepción se efectuará, mediante un protocolo de recepción de servicio (Check List), el cual suscribirán los supervisores de contrato de ambas partes, en el que quedará constancia de la evaluación que hace ZOFRI S.A., **en los horarios que se acuerden con ambas administraciones.**

Los supervisores o Jefe de Contrato de ZOFRI S.A. entregarán instrucciones, o No conformidades del Servicio y programará tareas que sean necesarias para el cumplimiento y la mejora del servicio recibido si corresponde, o notificará la aplicación de multas de acuerdo con lo previsto en estos casos en las BAE.

Asimismo, durante la jornada de atención de público, se verificará:

- Que la dotación de personal cumpla de acuerdo con lo establecido en este contrato y en las bases, este control se realizara diariamente, durante turno de mañana y turno de tarde en distintos horarios por medio de "acta de asistencia". En cada turno los operarios deben realizar la jornada de 8 horas de trabajo con una **colación de 30 minutos**. El no cumplimiento de las horas de trabajo durante los turnos significará que no se contabilizará a la persona en la dotación del turno correspondiente.
- Que todos los operarios, cuenten con los insumos correspondientes para cumplir con sus tareas de limpieza diaria, además se revisa bodega donde CONTRATISTA debe mantener un Stock de insumo a lo menos de 1 mes, solicitado en estas bases, este control se realiza a través de una planilla llamada "control de Materiales e Insumos" la cual se efectúa una vez a la semana de forma aleatoria en compañía de un supervisor de la empresa CONTRATISTA, a quien se le entregan las observaciones resultado del control realizado.
- Que los contenedores de 120 litros cumplan con el equipamiento básico solicitado en estas bases, así mismo se verificara que el estado de los contenedores cumpla para su uso, estos controles se realizan por medio de un check de "Equipamiento básico de contenedores de barrido" el cual se realiza en compañía de un supervisor de la Empresa CONTRATISTA, a quien se le entregan las observaciones encontradas durante la revisión efectuada. Este control se realiza una vez a la semana al azar.
- Que los operarios cumplan con sus uniformes de trabajo diferenciado de acuerdo con sus labores y mantengan sus EPP correspondiente, solicitado en el punto 2.7. de estas bases y el cual se fiscaliza por medio de una "Inspección de Uniformes y EPP" en compañía de un supervisor de Aseo a quien deberá corregir cualquier anomalía que se detecte, las cuales quedaran registradas en planilla de fiscalización. Esta fiscalización se realizará tres veces a la semana al azar.

Además, se realizan las siguientes fiscalizaciones o controles:

- "Fiscalización de Aseo Profundo", El Administrador de contrato del CONTRATISTA y sus supervisores deberán garantizar la calidad del servicio de aseo, que se realice en las programaciones de Aseo Profundo y operativos de aseo debidamente planificados. Entregando las listas de chequeo e inspecciones a los supervisores de ZOFRI S.A. a las 10:30 horas del día programado.
- "Control de Funcionamiento y Stock de maquinarias", este control se realiza en compañía de un Supervisor o Administrador de contrato de la empresa CONTRATISTA, se revisa que las máquinas, camiones compactadores y camiones planos utilizados para este contrato sean los ofrecidos para este servicio, para esto se realizara prueba de funcionamiento de todas las máquinas para corroborar que estas se encuentren al 100% operativas. En la eventualidad de encontrarse alguna máquina en servicio técnico deberá ser respaldada con certificado correspondiente, control que se realiza tres veces al mes (se guarda archivo fotográfico).

Estas maquinarias se tendrán que usar en su totalidad de forma continua y las veces que se estime conveniente.

El contratista no podrá **NO** dar uso de ellas, es decir, el uso de las máquinas que estén operativas tendrá que usarse obligatoriamente en todos los turnos. Si las maquinas

mencionadas en la oferta del CONTRATISTA no están siendo operadas, será motivo de sanción.

ZOFRI S.A. se reserva el derecho de realizar inspecciones planeadas o sin previo aviso para corroborar la integridad de la información entregada por la supervisión o Administración del CONTRATISTA.

El incumplimiento por parte del CONTRATISTA en las instrucciones detalladas en el protocolo de recepción del servicio, fiscalizaciones, controles e inspecciones será causal de la aplicación de multas establecidas en las presentes bases de licitación, por cada falta detectada.